

OTROSÍ N°01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 072 DE 2021 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA Y MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA CC: 21.908.242.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON N.I.T.890.980.917- 1
CONTRATISTA:	MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA NIT: 21.908.242
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA RECUPERACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR SAN LORENZO, VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE 2021
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.087.049)
VALOR ADICIONAL	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (1.420.480)
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (6.507.529).
FECHA DE OTRO SI	VEINTIOCHO (28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.917-1 representado legalmente por la Doctora **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en El Peñol - Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150



de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"**, y de la otra parte la señora **MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA** con **CC: 21.908.242** expedida en El Peñol, celebrar el presente otrosí al proceso de Mínima Cuantía N°072 del 22 de Diciembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y **MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA** con **CC: 21.908.242** expedida en El Peñol, se firmó el proceso de mínima cuantía N° 072 - de 2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA RECUPERACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR SAN LORENZO, VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"**, con una duración de diez (10) días por un valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.087.049)**

SEGUNDO: Que así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

TERCERO: Que dado que el Municipio de El Peñol actualmente tiene un proceso de Mínima Cuantía con la señora **MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA**, se hace necesario realizar una adición en dinero por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (1.420.480), esto con el fin de adquirir otros materiales y herramientas como tanque de almacenamiento, uniones, codos, pega PVC y rollo de manguera agro minera X 2", con esto se facilita la reconexión en el suministro de agua potable del Acueducto San Lorenzo en la zona que presento mayor afectación por movimiento en masa, por último se espera que con la entrega de estos materiales y herramientas se restituya el servicio de agua potable a los habitantes del sector San Lorenzo mejorando así su calidad de vida.

Página 2 de 4 Otrosí N.01 Mínima Cuantía 072 del 22 Diciembre 2021



CUARTO: En vista de lo anterior, y con el fin de continuar realizando de una manera adecuada y eficiente las diferentes actividades que se desarrollan desde la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el proceso de Mínima Cuantía adjudicado a la señora **MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA** se requiere realizar la adición de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (1.420.480)**, esto se hace con el fin de reconectar todas aquellas personas del sector San Lorenzo, vereda La Magdalena que cuentan a la fecha con el suministro de agua potable en sus viviendas y que por cuestiones climáticas adversas a la fecha carecen del líquido vital.

QUINTO: Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien funge como supervisora, identificó la necesidad de realizar modificación al proceso de mínima cuantía N° 072 del 22 de diciembre de 2021, ya que se hace necesario realizar una adición por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (1.420.480)**.

De acuerdo a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLAUSURA PRIMERO: Modifíquese en la clausura segunda el valor del proceso de mínima cuantía N° 072 DE 2021 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, quedando así:

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor total del presente proceso de mínima cuantía teniendo presente la adición se estipula en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (6.507.529)**.

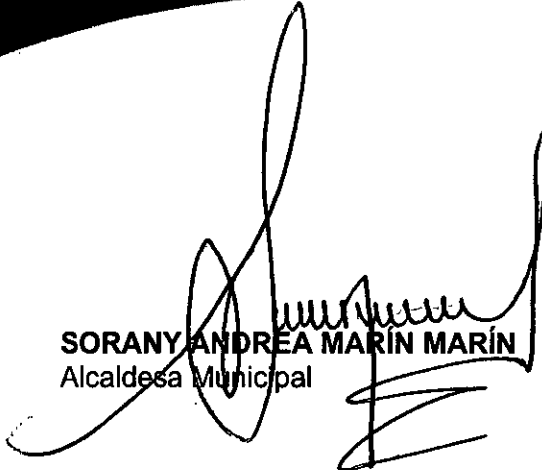
PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

N°	Artículo	Valor
CDP 1942	230301010111 Programas de Protección Ambiental	\$ 1.420.480

CLAUSURA SEGUNDA: Las cláusulas del proceso de mínima cuantía N° 072 del 22 de diciembre de 2021, que no fueron expresamente modificadas por el presente otrosí, se mantendrán indemnes y continuarán vigentes en todas sus partes.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

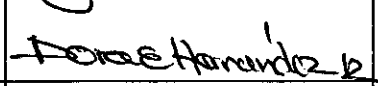




SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal



MARIA NUBIA ARCILA DE RIVERA
Contratista
Depósito y Ferretería El Bombillo

Funcionario/contratista		Firma
Proyectado por	Juan Carlos Giraldo Ramírez - Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos	
Revisado por	Dora E. Hernández Rivera - Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Sorany Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal	